LAZKAOKO
UDALA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Antes de dar comienzo a la sesión, la Junta de Gobierno Local decide no tratar el punto IV, *Contratación de seguros patrimoniales y personales del Ayuntamiento de Lazkao: propuesta de la Mesa de Contratación ante la apertura del segundo archivo,* por estar incompleta la documentación. Se acuerda tratarlo en una próxima comisión.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023, resultando aprobada una vez subsanado un error de redacción.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 78 correspondiente al ejercicio 2023 que asciende a un total de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE euros y SETENTA Y NUEVE céntimos (26.947,79 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE DATUM ALTIMÉTRICO, ACTUALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA BASE DE LAZKAO.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023, acordó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación del servicio de cambio de datum altimétrico, actualización y construcción de la cartografía base de Lazkao, así como la convocatoria de concurso por procedimiento abierto simplificado.

El anuncio de la convocatoria de licitación se publicó en el perfil del contratante el 9 de agosto de 2023.

LAZKAOKO
UDALA

.../////...

.../// ...

En el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentó una única proposición:

1.- GEOGRAMA, S.L.

La propuesta presentada por Geograma, S.L. fue admitida.

La apertura del archivo electrónico nº 1, conteniendo la documentación a valorar mediante juicios de valor, se realizó el 25 de septiembre de 2023 a las 12:10 del mediodía.

Tras el análisis de la documentación contenida en el archivo electrónico nº 1, la puntuación obtenida por la propuesta es la siguiente:

EMPRESAS	Cambio de datum altimétrico (15 p.)	Levantamientos topográficos (15 p.)	Construcción de la cartografía base (15 p.)	TOTAL (45)
GEOGRAMA, S.L.	15	15	15	**45**

Por su parte, el 2 de octubre de 2023 a las 12:00 del mediodía se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 2, conteniendo la documentación a valorar conforme a criterios de aplicación automática.

Analizada la documentación contenida en el archivo electrónico nº 2, la puntuación obtenida por la propuesta es la siguiente:

EMPRESAS	Precio		Reducción de plazo		Sistema de gestión de calidad	TOTAL (55)
	Importe	Puntos (49)	Semanas	Puntos (4)	Puntos (2)	
GEOGRAMA, S.L.	62.200 €	49	4	4	2	**55**

Por consiguiente, la puntuación obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

EMPRESAS	Juicios de valor	Valoración automática	TOTAL
GEOGRAMA, S.L.	45	55	**100**

En consecuencia, y una vez confirmado que la empresa la empresa Geograma, S.L., primera clasificada, reúne los requisitos de solvencia y se halla inscrita en el registro de licitadores, se le requirió para que constituyera fianza para la adjudicación.

.../// ...

LAZKAOKO
UDALA

.../// ...

La empresa Geograma, S.L. ha constituido fianza.

Siendo esto así, la mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación a favor de la empresa Geograma, S.L.

Ante todo ello, y sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a la empresa GEOGRAMA, S.L. el servicio de cambio de datum altimétrico, actualización y construcción de la cartografía base de Lazkao. El precio de la adjudicación es de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS euros (62.200,00 €) más TRECE MIL SESENTA Y DOS euros (13.062,00 €) correspondientes al IVA.

Segundo.- Notificar el acuerdo de la adjudicación a la empresa presentada en el procedimiento de contratación así como publicarla en el perfil del contratante.

IV.- CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA, ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Gobernanza de 9 de octubre de 2023, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 40.5.b) de la Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa, se resolvió concluir con EULEN, S.A., N.I.F. A28517308, el expediente "Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios, a través de la Central de Contratación Foral".

Corresponde a éste Ayuntamiento de Lazkao en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorizacion del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de servicio, en informe de 17 de octubre del 2023, dejando constancia de la necesidad de contar con el mencionado servicio, propone adjudicar y formalizar el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

La demanda previsible del servicio a contratar por parte de esta Administración, hace estimar un gasto aproximado anual de 7.169,80 €, IVA excluido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el

.../// ...

LAZKAOKO
UDALA

contrato derivado a la empresa EULEN, S.A., N.I.F. A28517308, con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios, a través de la Central de Contratación Foral" a la empresa EULEN, S.A., N.I.F. A28517308, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa EULEN, S.A., N.I.F. A28517308 el gasto imputable al presente ejercicio que asciende a la cantidad de 1.630,21 €, más IVA, con cargo a la partida 1 227.11 que recoge, en sus diferentes programas, el gasto de mantenimiento de las instalaciones térmicas de las edificaciones.

V.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 135: Aumentar el servicio de ayuda a domicilio a partir de la fecha 10 de octubre de 2023, pasando de 10 a 22 horas semanales, por empeoramiento del estado de salud de la beneficiaria. La aportación de la usuaria será del 2 %.

- Exp. nº 14-11-09: Aumentar el servicio de ayuda a domicilio a partir de la fecha 9 de octubre de 2023, pasando de 3 a 4 horas diarias, por empeoramiento del estado de salud de los beneficiarios. La aportación de los usuarios será del 2 %.

- Exp. nº 23-11-11: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 2 de octubre de 2023, hora y media al día, 3 días a la semana. La aportación de los usuarios será del 100 %.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 22-01-015: Conceder una ayuda mensual de 86,95 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 235,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de septiembre a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 94 % del máximo aplicable.

- Exp. nº 23-01-002: Dar de baja en las ayudas para alquiler y gastos de mantenimiento de vivienda desde abril, por cambios en la unidad convivencial.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

- Exp. nº 23-01-010: Dar de baja en las ayudas para gastos de primera necesidad desde octubre, por cambios en los ingresos.

- Exp. nº 23-01-016: Conceder una ayuda mensual de 150,00 € para gastos de mantenimiento de vivienda, de octubre a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100 % del máximo aplicable.

- Exp. nº 23-01-017: Conceder una ayuda mensual de 75,00 €, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas de octubre a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100 % del máximo aplicable.

VI.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de las propuestas presentadas por la Presidenta de la Comisión de Cultura, y una vez analizadas las mismas, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Txaranga Jundajo.-
  En el convenio suscrito con el ayuntamiento para el desarrollo de la estructura y la realización de actividades de este grupo, se preveía una subvención de 5.000,00 €.

  En la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de febrero de 2023, se aprobó el abono del 60 % de la cantidad convenida.

  Ahora se aprueba el pago del 40 % pendiente, esto es, 2.000,00 €.

  El pago se hará con cargo a la partida 481.02.334.00 del presupuesto de 2023.

VII.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Por asistencia a cursos de euskera.-

Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2023/2024. De acuerdo con los datos obrantes en su expediente, ha sido una única alumna, a la que se le concederá un importe de 313,00 €.

El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto de 2023.

VIII.- SUBVENCIONES DE DEPORTES.-

...///...

LAZKAOKO
UDALA

...///...

A la vista de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes y Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba lo siguiente: conceder la segunda parte, es decir, el 40 %, de las subvenciones consignadas en los presupuestos para subvencionar el funcionamiento ordinario y los proyectos anuales de los diferentes grupos deportivos.

La relación de subvenciones concedidas es la siguiente:

Asociación deportiva	Segundo pago (40%)
Club Deportivo Lazkao Kirol Elkartea	5.400,00 €
Club Deportivo Goierri Gorri	1.800,00 €
Club Deportivo Lazkao Antzar Pilota Kirol Elkartea	800,00 €
Club Deportivo Antzar Korrikalariak	500,00 €
Club Deportivo Amalur Mendi Elkartea	400,00 €
Club Deportivo Txindoki Atletismo Taldea	320,00 €
Club Deportivo Ordizia Igeriketa Taldea	480,00 €
ORLOIJ Club para la Promoción del Ciclismo	320,00 €

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, la concesión de las siguientes ayudas para la organización de actividades deportivas:

Asociación deportiva	Actividad	Pago
Antzar Korrikalariak	Triatlón escolar	694,00 €
Antzar Korrikalariak	Duatlón de montaña escolar	497,95 €
Antzar Korrikalariak	Carrera San Silvestre (1ª parte)	2.280,00 €
Amalur Mendi Elkartea	IV Semana de montaña	535,00 €

IX.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Medio Rural de concesión de subvenciones a los productores, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Realizar el quinto pago a los productores que han presentado en el Ayuntamiento los bonos recibidos dentro de la campaña puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en abril de 2023 para la promoción de los productos agrícolas de Lazkao, de acuerdo con la siguiente relación:

Productor	**Importe**
Aitor Iztueta Barandiaran	365,00 €
TOTAL	365,00 €

...///...

LAZKAOKO UDALA

.../// ...

El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 471.02.433.01.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

LAZKAOKO
UDALA